



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día ocho de agosto de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **319-2023** presentada veinte de julio del corriente año por la ciudadana _____ en la que requirió: *“Solicito copia impresa del último valúo, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de julio del presente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha _____ realizado al inmueble identificado como _____ departamento de _____, que garantiza el préstamo número _____ a nombre de _____

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- b) Notifíquese a la requirente por el medio señalado para recibir notificaciones y entréguese la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III) y IV).



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información